



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL, 07 Jul 2015

DECRETO EXENTO Nº 6.756 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 4).-El decreto Nº 2.409 de fecha 19-12-2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 5).-El Programa Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.
- 6).-El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre del 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 7).- Que, el Decreto Exento Nº 5.584 de fecha 03 de junio de 2015, que otorga subvención a la **CORPORACION SAN JOSE DE PARRAL** de 1.000.000 (un millón) de pesos, para financiar compra de paños de adultos mayores.
- 8).- Que, el art 62 de la Ley Nº 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el decreto Nº 5.584 de fecha 03 de junio de 2015 en su punto 5.-
Donde dice decreto al ítem **215-24-01-005, Otras Personas Jurídicas Privadas** área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal.
Debe decir decreto al ítem **215-24-01-005, Otras Personas Jurídicas Privadas** área de gestión (2-16-1), del presupuesto municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/FPR/CMC/pvp.

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas (2).
- DIDECO.
- ORGACOM.
- Of. de Partes.
- Of. Adquisiciones.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL